



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-031-2003-00891-01

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede, mediante el cual Jhon Alexander Álvarez Díaz informó su imposibilidad de aceptar el nombramiento realizado por este despacho en auto de 16 de febrero último, se designará como curador *ad litem* de los herederos determinados e indeterminados de Publio Armando Orjuela Santamaría a quien primero concorra entre los abogados Claudia Milena Pinto Galo, Miguel Antonio Celis Mosquera y John Andrés Rodríguez Fino. Se les recuerda a estos profesionales que ese cargo es de forzosa aceptación (art. 48.7 CGP) y que cuentan con cinco días siguientes a la comunicación de su designación para manifestar lo pertinente (art. 49 CGP).

La Secretaría de la Sala enviará las comunicaciones respectivas y copia de esta providencia a los correos electrónicos de los abogados que figuren en el registro nacional. También les informará la designación por cualquier otro medio expedito, incluyendo llamadas telefónicas en caso de que tenga a su disposición los números de contacto. De

esto dejará constancia de conformidad con los arts. 49 y 111 del CGP y 11 del decreto 806 de 2020

Cumplido lo anterior, regrese el expediente a despacho para continuar con el trámite, conservando el turno que le corresponde.

Notifíquese y cúmplase.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 29238F186181FA9E91E96AB70DDAFCB83B0BECECA92CFA9CBC7A1C18633C38E6

Documento generado en 2022-05-12